Entraron Diego Migl. Marin Collado y Manzarrillo arrendadores del viento y mercado, y asi mismo los tenderos de abaceria citados en el dia de ayer; y habiendoseles hecho saber por el Ayto. que era de necesidad procediesen a verificar el pago de sus derechos pr. tiendas Abanceria ó bien por medio de un ajente prudte. ó bien con arreglo al consumo, y qe. no haciendolo seran apremiados segun disposicion del Sr. Intendte. =

Los arrendadores manifestaron: qe. se elija uno de los medios, ú obligar á aquellos al pago de sus derechos, ó seles ~~[illegible]~~, pr. rebaje la cantidad equivalente.

~~El Ayto.~~

Dn. Fernd. Mendez manifestó que esta pronto á pagar sus derechos con arreglo a la practica de la Hda. Nacional, pero que de ningun modo abonara contribucion que le quiera ~~paga~~ imponer el arrendador; pues es bien publico que en tiempo que estos derechos se cobraban por la Hda. ppca. eran 4d rs. los que correspondian á esta clase y no mayor cantidad

Entraron los pres. Delgdo. y Guevara